



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA. -
SECRETARIA. - 2017-0089. – seis (06) de mayo de dos mil veintiuno (2021) -
Conste que, a partir de la fecha, se mantiene el proceso en secretaria por el termino
de cinco (05) días para que se aporten pruebas en cuanto a la objeción del juramento
estimatorio, de conformidad con el artículo 206 C.G.P. Siendo las 8 de la mañana.
El término vence el día doce (12) de mayo del cursante, siendo las 5 p.m.

María José David Aarón
Secretaria

Firmado Por:

MARIA JOSE DAVID AARON

SECRETARIO CIRCUITO

JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo
dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62bed8c47d5d8446280e3a87c335a3f0fc26d3530994e08616944eb16b3ea280**

Documento generado en 06/05/2021 08:25:26 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>